



04/12/2020

CIERRE DE CLÍNICAS DENTIX

La empresa Dentoestetic Central de Salud y Estética Dental S.L (DENTIX) ha cerrado desde el 13 de noviembre de manera definitiva las 180 clínicas que tenía abiertas por todo el país, dejando a miles de clientes afectados y con sus tratamientos interrumpidos.

El repentino cierre de las clínicas que se ha venido sucediendo a lo largo de las últimas semanas sin aviso previo a los clientes, ha dejado desamparados a los consumidores con un tratamiento odontológico contratado y en algunos casos pagado en su totalidad y en otros financiado a través de créditos al consumo.

Es conveniente que los consumidores afectados se pongan en contacto con Dentix, a través de burofax, correo certificado o correo electrónico, dirigiéndose a la sede central, poniendo como asunto “ incumplimiento de contrato “ y exponiendo su caso concreto respecto del tratamiento contratado y la forma de pago del mismo. Es aconsejable que se aproveche para solicitar el historial clínico si nunca se lo han facilitado en la clínica donde se le prestaba el servicio.

Cuando sea un supuesto de tratamiento odontológico pagado al contado la totalidad o parte del importe del tratamiento, una vez remitido el escrito a la empresa y transcurrido un plazo razonable de unos 15 días sin respuesta o con una respuesta que no es satisfactoria, el consumidor podrá formular una reclamación ante el servicio de consumo correspondiente a su domicilio. Del mismo modo los consumidores afectados podrán presentar demanda judicial, personándose como acreedores con el objetivo de recuperar el dinero abonado por el tratamiento no finalizado. Hay que recordar que si el importe total del tratamiento o de la parte proporcional cuya devolución se reclame no excede de 2.000 €, no se necesita ni abogado ni procurador para la presentación de la demanda.

Para los supuestos en que se haya suscrito un contrato de financiación vinculado, los afectados deberán dirigirse por escrito al Servicio de atención al cliente de la Entidad Financiera con la que se haya suscrito el contrato de financiación para solicitar que se anule dicho contrato por incumplimiento, alegando que con el cierre de la clínica no se le ha prestado el servicio completo y por tanto procede la resolución del contrato de préstamo y como consecuencia inmediata la cancelación de las obligaciones contractuales de pago de cuotas. Junto con el escrito se deberá de acompañar copia de la reclamación formalizada contra dentix o por lo menos manifestar la fecha en que se procedió a formalizar dicha reclamación.

La entidad financiera tiene el plazo legal de 1 mes para contestar a la reclamación previa formulada ante el servicio de atención al cliente y para el caso de no haber contestación o que la que haya no sea satisfactoria, se podrá presentar una reclamación ante el Banco de España o acudir igualmente a la vía judicial.

En cualquiera de los supuestos, cuando los consumidores acudan a los servicios de consumo deberán aportar toda la documentación relacionada con el caso: folletos, publicidad, presupuesto, contrato, etc y con la forma de pago: facturas, entregas a cuenta, contrato de financiación, recibos del banco, etc.

Cuando se den casos de consumidores que quieran reclamar por mala práctica deontológica o mala praxis, la reclamación se deberá dirigir a la Consejería de Sanidad o al Colegio de Odontólogos de Madrid. Desde los servicios de consumo se asesorará a los afectados de cómo proceder según su caso concreto.